
 CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL		Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS		Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL



Bogotá D.C., mayo de 2021

 <p>CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS</p>	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 2 de 19

ÍNDICE GENERAL

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivo

1.2. Destinatarios

1.3. Ámbito de aplicación

1.4. Compatibilidad con otras normas

1.5. Glosario

2. PRINCIPIOS

2.1. Compromiso con la ética y la transparencia

2.2. Integridad profesional

2.3. Salud y seguridad en el Trabajo

2.4. Compromiso de cumplimiento de requisitos legales y normativos

2.5. Compromiso con las mejores prácticas de gobierno corporativo

2.6. Compromiso con los clientes

2.7. Sostenibilidad

2.8. Protección de la imagen, la reputación y el patrimonio

2.9. Utilización adecuada de la información y los recursos informáticos

3. CRITERIOS DE CONDUCTA

3.1. Criterios comunes a todos los destinatarios

3.2. Criterios especiales para los directivos, rectores, coordinadoras de hogares infantiles, jefes, administradores, los empleados, los practicantes, los contratistas y subcontratistas

3.3. Criterios especiales en las relaciones con los contratistas y los subcontratistas

3.4. Criterios especiales para los contratistas y los subcontratistas

3.5. Criterios especiales en las relaciones con la sociedad y los clientes

3.6. Criterios especiales en las relaciones con la prensa y el mercado

3.7. Criterios especiales en las relaciones con otros organismos públicos

3.8. Criterios especiales en las relaciones entre instituciones que forman parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios

4. GESTIÓN DEL PROCESO ÉTICO

4.1. Comité de Ética

4.2. Recepción y tratamiento de denuncias y consultas

4.3. Políticas de no represalia y no identificación

4.4. Procesos disciplinarios, sancionadores y de responsabilidad

5. DISPOSICIONES FINALES


5.1. Vigencia

5.2. Interpretación

5.3. Deber de difundir

5.4. Compromiso con el Código

6. CONTROL DE CAMBIOS

 <p>CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS</p>	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 3 de 19

1. DISPOSICIONES GENERALES [↑](#)

1.1. **Objetivo**

Esta Declaración de Principios Éticos y Código de Conducta Profesional de la Corporación Educativa Minuto de Dios tiene por finalidad orientar y regular la conducta de las personas que actúan como representantes de la Corporación Educativa Minuto de Dios o que, de alguna manera, la representan o guardan relación con ella, con el fin de garantizar la ética y la conformidad con los requisitos legales y normativos aplicables.

Así mismo, es finalidad de este documento servir de instrumento para hacer vivos los valores corporativos que orientan nuestra gestión, los cuales se relacionan a continuación:

AMOR: El amor es la fuerza que todo lo mueve. Como lo quiso Jesús, el amor es para nosotros el gran mandamiento. Amamos a Dios y al prójimo, a todas las personas, aún a aquellas que nos contradicen y nos atacan. De modo especial, amamos a los pobres, a los enfermos, a las personas vulnerables, y amamos a Colombia, nuestro país.

SERVICIO: El padre García-Herreros nos dijo: “Que nadie se quede sin servir”. Somos ministros del desarrollo integral. Queremos ser constructores activos y entusiastas de un país nuevo a base de justicia, de libertad y de paz. Como Jesucristo, estar para servir y no para ser servidos, y para ser artesanos de la verdad, a base de sencillez y de humildad.


JUSTICIA: Estimular a las personas y a las comunidades para que sean conscientes de la dignidad del ser humano, de sus derechos, de la realidad social, política y económica en que viven, y de la participación y solidaridad necesarias para su constante superación.

LIBERTAD: El padre García-Herreros nos enseñó tanto a pensar cómo actuar con lucidez y autonomía, con la coherencia que debe existir entre las ideas y las palabras, entre el servicio social y las responsabilidades éticas de los seres humanos.

1.2. **Destinatarios** [↑](#)

Los principios y las disposiciones contenidas en este Código deben cumplirse por todos sus destinatarios, es decir: los directivos, rectores, coordinadoras de hogares infantiles, jefes, administradores, los empleados en general, los practicantes, los aliados, los proveedores, los contratistas y subcontratistas.

Es obligación de todos los mismos, reflejar a través de la propia actuación el profesionalismo y compromiso de actuar de manera, responsable, ética y transparente con nuestros diferentes grupos de interés.

 CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 4 de 19

1.3. **Ámbito de aplicación** [↑](#)

Este Código se utilizará en todas las relaciones que se establezcan como consecuencia de las actividades de la Corporación Educativa Minuto de Dios, ya sea con sus directivos, rectores, coordinadoras de hogares infantiles, jefes, administradores, los empleados, los practicantes, los aliados, los proveedores, los contratistas y subcontratistas.

1.4. **Compatibilidad con otras normas** [↑](#)

Este Código se encuentra conforme a todas las normas constitucionales, legales, normativas, de regulación, estatutarias, orgánicas y reglamentarias a las que está sujeta la Corporación Educativa Minuto de Dios.

1.5. **Glosario** [↑](#)

Conflicto de interés: Se dice de la situación en la que el juicio del individuo – concerniente a su interés primario– y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal, en desmedro de los intereses de la empresa.


Contratado: tienen la consideración de contratistas los proveedores de materiales y servicios, así como los subcontratistas, ya sean personas naturales o jurídicas, vinculados por relaciones contractuales derivadas de cualquier título.

Desarrollo sostenible: se refiere al crecimiento económico derivado de la utilización racional de los recursos con el fin de asegurar su disponibilidad para las generaciones futuras, basada incluso en la responsabilidad compartida y la logística inversa.

Empleado: es la persona natural que tiene y mantiene una relación laboral directa con la Corporación Educativa Minuto de Dios.

Gobierno corporativo: se refiere al sistema por el cual una empresa es dirigida y controlada en el desarrollo de sus actividades económicas. Se enfoca en las responsabilidades y derechos de cada miembro de las organizaciones, y en las reglas a seguir para la toma de decisiones. En particular, el gobierno corporativo se refiere a las prácticas formales e informales que establecen las relaciones entre los propietarios, el Consejo de Administración y la Junta Directiva y los organismos de control. Las buenas prácticas de gobierno corporativo convierten los principios en recomendaciones objetivas, alineando los intereses con el fin de preservar y optimizar el valor de la organización, facilitando su acceso a los recursos y contribuyendo a su longevidad.

Responsabilidad social: se refiere a las posibilidades que tiene una empresa de contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades en las que desarrolla sus operaciones.

 CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 5 de 19

2. PRINCIPIOS [↑](#)

En el desarrollo de sus actuaciones, los destinatarios de éste Código cumplirán estrictamente los siguientes principios que fundamentan nuestro código de conducta:

2.1. Compromiso con la ética y la transparencia [↑](#)


Los destinatarios de éste Código han de adoptar criterios éticos, de integridad, de buena fe y transparencia en todas sus conductas. Por ello, es indispensable:

- Actuar siempre de manera ética y transparente.
- Utilizar apropiadamente la información recibida.
- Actuar de conformidad con el marco legal vigente aplicable y las normas internas de la Corporación Educativa Minuto de Dios
- No tener o promover prácticas de nepotismo, el tráfico de influencias y los delitos contra la administración pública o privada.
- Respetar el grado de confidencialidad de la información a la cual tiene acceso.
- Preservar la integridad de la información.
- Denunciar los casos de incumplimiento de las disposiciones de éste código que sean de su conocimiento.
- No practicar actos de corrupción activa o pasiva.
- No aceptar sobornos, comisiones o extorsión.
- No dar ni recibir regalos, donaciones o ventajas de cualquier tipo.
- No realizar acciones fraudulentas, de lavado de dinero u ocultación de bienes, derechos o valores.

2.2. Integridad profesional [↑](#)

Los destinatarios de éste Código han de guiar todas sus conductas por el reconocimiento y valorización de la integridad profesional, y ejercerlas de forma prudente y responsable. Por lo anterior, es necesario:

- Actuar de forma profesional y comprometida con las actividades de la Corporación Educativa Minuto de Dios, así como con su misión, visión, valores y principios.
- Actuar, siempre que sea posible, con respeto, cortesía y ánimo de cooperación.
- Evitar conflictos con los intereses de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Informar al jefe inmediato o superior jerárquico sobre cualquier situación que pueda suponer un conflicto de interés.
- Mantener un ambiente laboral saludable y adecuado.
- Tener en cuenta los intereses de la Corporación Educativa Minuto de Dios en todas sus relaciones profesionales.


 CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 6 de 19

- Participar, diseminar y poner en práctica los conocimientos adquiridos en los escenarios de capacitación proporcionados por Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Actuar con lealtad hacia la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- No permitir acciones que permitan el favorecimiento de terceros, u otro tipo de abusos, en transacciones que involucren a cualquiera de las instituciones adscritas a la Corporación Educativa Minuto de Dios.

2.3. **Salud y Seguridad en el Trabajo** [↑](#)

Los destinatarios de éste Código han de cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo en todas sus actuaciones, por lo cual es necesario:

- Procurar en todo momento y lugar el cuidado integral de su salud.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad industrial, higiene industrial y salud ocupacional de la corporación.
- Asegurar las condiciones adecuadas de trabajo, salud y seguridad en todas las actividades diarias.
- Cumplir con las disposiciones establecidas por la corporación en procura de la prevención de accidentes y lesiones personales y protección de los activos
- Usar y mantener en buen estado de conservación los elementos de protección personal que la corporación le suministre para el desempeño de su trabajo.
- Informar oportunamente a su jefe inmediato la necesidad de reemplazo de elementos de protección personal, cuando éstos sufran deterioro por uso eventual o continuado.
- Suministrar a su jefe inmediato información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, incluyendo las restricciones médicas conocidas.
- Reportar a su jefe inmediato los accidentes y casi accidentes que le ocurran o los casi accidentes que observe.
- Practicarse los exámenes médicos ocupacionales establecidos por la corporación.
- Informar oportunamente a su jefe inmediato los peligros y riesgos que puedan llegar a causar enfermedades, accidentes de trabajo o casi accidentes, los cuales observe en las tareas y áreas de trabajo donde se desempeñe.
- Mantener en orden y aseado el sitio de trabajo después de cada tarea, actividad, proceso u operación.
- Mantener ordenados, aseados y bien identificados los sitios de almacenamiento puestos a su disposición.
- Recomendar a su jefe inmediato las modificaciones que crea conveniente para hacer más seguros los procedimientos establecidos.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definidos en el plan de capacitación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 7 de 19

- Cumplir y hacer cumplir las reglas respecto a los empleados y proveedores de productos y servicios que impliquen responsabilidad subsidiaria o solidaria de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Buscar soluciones a situaciones que puedan suponer un riesgo para la seguridad de la población.
- Negarse a llevar a cabo actividades que vayan en contravía de las reglas de seguridad vigentes o que presenten condiciones inseguras.
- Contribuir al desarrollo continuo de prácticas seguras.
- Instruir a la población y a los clientes en cuanto al desarrollo de prácticas seguras en las áreas en las cuales la Corporación Educativa Minuto de Dios lleva a cabo sus actividades, con el fin de prevenir accidentes y daños.

2.4. **Compromiso de cumplimiento de requisitos legales y normativos** [↑](#)


Los destinatarios de éste Código han de proceder en todas sus conductas de conformidad con las disposiciones legales y normativas a las que esté sujeta la Corporación Educativa Minuto de Dios o cualquiera de sus instituciones adscritas, por lo cual es necesario:

- Conocer y actuar de acuerdo con el marco legal vigente aplicable.
- Contribuir al mejoramiento continuo de las normativas internas.
- Velar por el cumplimiento de todos los requisitos legales y normativos.
- Respetar las interpretaciones aplicables a los requisitos legales y normativos que se den a conocer formalmente por parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Acatar todas las determinaciones de los requisitos legales y normativos en los procesos de contratación llevados a cabo por la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Acatar los compromisos públicos firmados por la Corporación Educativa Minuto de Dios, ya sean en el ámbito regional o nacional.

2.5. **Compromiso con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo** [↑](#)

Los destinatarios de éste Código han de tener en cuenta en todas sus conductas el compromiso que la Corporación Educativa Minuto de Dios tiene con las prácticas de buen gobierno corporativo, por lo cual es necesario:

- Dar prioridad a las relaciones basadas en la confianza, la integridad y el respeto a los clientes, empleados, proveedores, sociedad en general y entidades gubernamentales de vigilancia y control.
- Mantener controlada toda la información producida por nuestra operación, con el fin de asegurar el acceso, disponibilidad y veracidad de la misma.
- Elaborar, siempre que sean requeridos, informes claros, completos, veraces y objetivos, de manera que garanticen su legibilidad y adecuada interpretación a los solicitantes de los mismos.


 CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 8 de 19

- Buscar de forma ética y sostenible, siempre que sea posible, beneficios sociales, económicos o financieros que favorezcan la capacidad operativa de nuestras instituciones o la imagen corporativa de las mismas.
- Actuar con transparencia, independencia, equidad y responsabilidad en todas nuestras relaciones, bien sean estas internas o externas, en particular en lo referente al suministro de información, la cual ha de caracterizarse por su claridad, veracidad, pertinencia y oportunidad.
- Facilitar de manera amplia y completa toda la información relevante acerca de la Corporación Educativa Minuto de Dios, evitando la posibilidad de acceso a información privilegiada, salvo en los casos en que la confidencialidad sea indispensable.
- No involucrarse en discusiones, decisiones o actividades que sean incompatibles con sus funciones y que puedan dar lugar a conflictos de interés.
- No proporcionar a terceros información confidencial o privilegiada que aún no haya sido revelada públicamente.
- No cometer ilícitos o crímenes económicos, incluyendo aquellos que puedan suponer responsabilidad directa o indirecta de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

2.6. Compromiso con los clientes [↑](#)

Los destinatarios de éste Código han de tener en cuenta en todas sus conductas el compromiso que tiene la Corporación Educativa Minuto de Dios con la calidad en la prestación de servicios y en las relaciones con los clientes, por lo cual es necesario:

- Garantizar en todo momento los derechos fundamentales de los estudiantes y sus familias, siguiendo los lineamientos establecidos en el documento corporativo: Guía para la protección de niños, niñas y adolescentes.
- Relacionarse con los clientes siempre de manera respetuosa y cortés, bien se trate de estudiantes, padres de familia o responsables de seguimiento a los contratos celebrados.
- Buscar continuamente la mejora de la calidad en la prestación del servicio educativo.
- Suministrar a los mismos, información fidedigna, exacta, transparente y objetiva.
- Actuar de manera proactiva en la satisfacción de las necesidades de los clientes y en la búsqueda de soluciones a sus requerimientos, teniendo en cuenta en cualquier caso los límites impuestos por la ética y la sostenibilidad.
- Cumplir con los criterios establecidos de atención al cliente.
- Atender comedidamente las peticiones, sugerencias, reclamos, quejas o felicitaciones, de acuerdo a los criterios establecidos.

	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 9 de 19

2.7. Sostenibilidad [↑](#)


Los destinatarios de éste Código han de estar comprometidos en todas sus conductas con la sostenibilidad empresarial en los aspectos económico-financieros, regulatorios, medioambientales y sociales, por lo cual es necesario:

- Actuar con prontitud y de manera comprometida en la prevención o mitigación de daños al medio ambiente.
- Minimizar los impactos y riesgos medioambientales y/o sociales provenientes de las actividades desarrolladas bajo la responsabilidad del cargo asignado.
- Denunciar acciones que puedan generar, en términos potenciales o concretos, daños a la sociedad y/o al medio ambiente.
- Promover acciones de uso racional de los recursos naturales, procurando su uso eficiente y minimizando su desperdicio.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos legales y normativos en materia ambiental.
- Colaborar con la conformación de un entorno favorable para la creación de una conciencia de ciudadanía en las personas que se encuentran bajo la responsabilidad o la influencia de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Procurar que todas nuestras actuaciones favorezcan el mejoramiento, tanto de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, como el de la convivencia ciudadana de las distintas comunidades de las cuales hacemos parte.
- Actuar con responsabilidad social y con respeto a la dignidad humana.
- Estimular la adopción de buenas prácticas de responsabilidad social escolar y medioambiental.
- Buscar, en todo momento, mejorar los resultados esperados de los procesos de los cuales se hace parte.
- Utilizar de manera necesaria, consciente y responsable los recursos puestos a nuestra disposición.

2.8. Protección de la imagen, la reputación y el patrimonio [↑](#)

Los destinatarios de éste Código han de modelar sus conductas, de manera que, las mismas favorezcan y protejan la imagen institucional, reputación y patrimonio de la Corporación Educativa Minuto de Dios, por lo cual es necesario:

- Preservar y proteger la propiedad intelectual y los derechos de autor de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Velar por la imagen e identidad visual de la Corporación Educativa Minuto de Dios, en publicación de documentos, campaña publicitarias o en la participación en eventos deportivos, culturales o académicos.
- Utilizar de manera racional el patrimonio de la Corporación Educativa Minuto de Dios, asignándolo exclusivamente a la satisfacción de los intereses corporativos.


 CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 10 de 19

- Velar por la integridad de las instalaciones, materiales, equipos, vehículos y demás bienes y recursos de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Minimizar los riesgos percibidos y los posibles impactos negativos a la buena reputación de la Corporación Educativa Minuto de Dios, en el ejercicio de sus actividades.
- No permitir que los recursos y bienes de la Corporación Educativa Minuto de Dios sean utilizados para dañar, de alguna manera, a la corporación o a su buena imagen.
- No utilizar o permitir el uso de los recursos puestos a su disposición, la imagen, o el patrimonio de la Corporación Educativa Minuto de Dios en beneficio propio o de terceros.
- No alterar ni utilizar sin autorización, los íconos, símbolos u otros elementos visuales que identifican a la Corporación Educativa Minuto de Dios, especialmente durante eventos públicos.
- No difundir ni comentar, ya sea a la prensa o en las redes sociales, información que pueda afectar de manera negativa la imagen de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- No utilizar ni mencionar la marca Corporación Educativa Minuto de Dios en nombres de perfiles personales y/o correos electrónicos personales, o como alias o seudónimo en las redes sociales, sitios web, foros de discusión o grupos de mensajes.
- No registrar el correo corporativo y/o institucional en redes sociales, sitios web y foros de discusión ajenos a los intereses y/o negocios o servicios de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- No publicar, incluso en perfiles personales, contenidos o mensajes de carácter sexual, violento, agresivo, hostil o intolerante, o vayan en contravía o sean incompatibles con los valores corporativos.

2.9. Utilización adecuada de la información y los recursos informáticos [↑](#)

Los destinatarios de éste Código han de modelar conductas de manera que se propenda por el uso adecuado y racional de los recursos facilitados por Corporación Educativa Minuto de Dios, bien sean estos físicos o digitales, por lo cual es necesario:

- Actuar con responsabilidad por la seguridad de la información y velar por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Utilizar con responsabilidad y seguridad el Internet, la intranet, el acceso a la red y el correo electrónico facilitados por Corporación Educativa Minuto de Dios, cumpliendo con las políticas y procedimientos relacionados con su utilización y protección.
- No utilizar ninguna información o recurso informático que suponga una violación de los requisitos legales y normativos, así como de las políticas internas de la Corporación Educativa Minuto de Dios.

 CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 11 de 19

- No acceder, tratar de acceder o facilitar el acceso a datos de uso restringido sin la previa autorización del área competente.
- No ceder o transmitir a terceros cualquier información restringida sin la previa autorización del área competente.

3. CRITERIOS DE CONDUCTA [↑](#)

3.1. Criterios comunes a todos los destinatarios [↑](#)


Los siguientes son criterios que deben modelar la conducta de los destinatarios de éste Código, en todas sus relaciones laborales:

- Respetar los derechos de la persona, tales como la vida, la libertad, el honor, la confidencialidad, la intimidad, la privacidad, la imagen y la dignidad.
- Denunciar y luchar contra el abuso, el maltrato y el trabajo infantil.
- Denunciar y luchar contra toda forma de acoso moral o sexual.
- Respetar y promover acciones de inclusión social.
- Respetar y procurar la protección de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, ancianos y personas en condición de riesgo.
- Promover la diversidad y la igualdad de oportunidades.
- Luchar contra toda forma de discriminación por razón de raza, género, orientación sexual, color, apariencia, nacionalidad, religión, edad, condición física o mental, estado civil o ideología política.
- Cumplir con las normas del marco legal vigente en materia laboral y con la declaración de los de derechos humanos.
- Tener siempre presente la sostenibilidad corporativa en los propios procesos de toma de decisiones, en el diseño y ejecución de proyectos y actividades.
- Responsabilizarse por los errores cometidos durante la ejecución de las funciones de los cargos y roles asignados.
- Comunicar a su jefe inmediato o superiores jerárquicos, por los canales corporativos puestos a disposición, cualquier práctica o conducta irregular o ilegal de la cual se tenga conocimiento.


3.2. Criterios especiales para los directivos, rectores, coordinadoras de hogares infantiles, jefes, administradores, los empleados, los practicantes, los contratistas y subcontratistas [↑](#)

Los siguientes son los criterios de conducta especiales que han de cumplir los directivos, rectores, coordinadoras de hogares infantiles, jefes, administradores empleados, los practicantes, los contratistas y subcontratistas:

- Cumplir con los plazos legales e internos de acceso a la información.

 CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 12 de 19

- Rechazar cualquier intento o práctica de acciones antiéticas, de corrupción, ilegales, ilícitas, inmorales o inapropiadas.
- Utilizar los canales de comunicación corporativos puestos a su alcance, cuando existan dudas acerca de la interpretación de éste código.
- Adoptar, siempre que tengan la oportunidad, una postura diligente, proactiva, ética y transparente.
- Atenerse a las cuestiones profesionales durante el horario laboral.
- Enfocarse en acciones eficientes y orientadas a resultados.
- Denunciar toda acción que se encuentre en desacuerdo con las disposiciones de éste código, siempre que sea de su conocimiento.
- Responder por las denuncias claramente infundadas de incumplimiento de las disposiciones de éste código.
- Participar en las capacitaciones que se lleven a cabo acerca de éste código.
- Cumplir con las disposiciones de éste código.
- Procurar, siempre que le sea posible, la reducción de costos y la preservación del patrimonio e inversiones de la corporación.
- Velar por la integridad, legibilidad, veracidad, conservación y control de los documentos que se encuentren bajo su responsabilidad o custodia.
- Gestionar y hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos bajo su responsabilidad.
- Comunicar y entregar de inmediato a sus superiores jerárquicos cualquier citación, requerimiento, notificación, solicitud, recomendación u oficio procedente de cualquier organismo público o entidad externa.
- Respalda en cualquier acto administrativo motivaciones razonables para la toma de decisiones.
- No omitir la existencia de posibles conflictos de interés o de cualquier circunstancia o hecho, que pudiera impedir su participación en algún proceso interno de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- No responder a ninguna citación, requerimiento, notificación, solicitud, recomendación u oficio procedente de cualquier organismo público o entidad externa sin contar con la correspondiente autorización para ello por parte de la respectiva Dirección.
- No recibir ni ofrecer regalos, donaciones o ventajas de cualquier clase, con independencia del valor económico, de o a personas, empresas o entidades que tengan o puedan tener interés en cualquier decisión o información institucional de carácter confidencial.
- No realizar acciones de proselitismo político o religioso en los lugares de trabajo o durante cualquier actividad realizada en nombre y representación de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- No utilizar el cargo o la función que ocupa, o el nombre de la Corporación Educativa Minuto de Dios, en beneficio propio o de terceros.
- No utilizar en beneficio propio o de terceros bienes asignados por la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- No realizar actos de discriminación de ninguna clase.

	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 13 de 19

- No aprovechar la posición jerárquica para agredir, hostigar, intimidar, acosar o amenazar de alguna manera, la dignidad de los subalternos.
- No manifestarse públicamente en nombre de la Corporación Educativa Minuto de Dios, salvo en aquellas ocasiones en las que exista una autorización previa.
- No utilizar ningún recurso, programa o servicio, así como la marca asociada a los mismos, de la Corporación Educativa Minuto de Dios, sin el consentimiento formal de la compañía.

3.3. Criterios especiales en las relaciones con los proveedores, los contratistas y los subcontratistas [↑](#)


Los siguientes son los criterios de conducta especiales que han de cumplirse en las relaciones con los contratistas y los subcontratistas:

- Relacionarse de manera profesional con los aliados, proveedores, contratistas y subcontratistas.
- Preservar la información de carácter estratégico o confidencial perteneciente a la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Asegurar los intereses de la Corporación Educativa Minuto De Dios en los procesos de contratación, así como en el seguimiento y control de los mismos.
- Asegurar el cumplimiento por parte de los aliados, proveedores, contratistas y de los subcontratistas de los criterios aplicables establecidos en este Código.
- Actuar con equidad con respecto a los competidores en la selección, convocatoria, evaluación y reevaluación de proveedores, en atención a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia y competencia leal, de manera que se evite cualquier clase de favorecimiento.
- Cumplir y hacer cumplir los requisitos legales y normativos aplicables, desde la selección misma del aliado, proveedor o contratista hasta la ejecución y cierre de relaciones, en especial en lo referente al cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo por parte de contratistas y subcontratistas, y cuando fuese el caso, la aplicación de sanciones a empleados o contratistas.

3.4. Criterios especiales para los proveedores, contratistas y los subcontratistas [↑](#)

Los siguientes son los criterios de conducta especiales que han de cumplirse directamente por los contratistas y los subcontratistas:

- Facilitar el acceso a datos, documentos e instalaciones físicas para la ejecución de las actividades relacionadas con la Corporación Educativa Minuto de Dios, incluso a efectos de auditoría y fiscalización por parte de los órganos de control internos y externos.
- Cumplir con las normas relacionadas con el desarrollo sostenible.
- Fiscalizar las actividades de los subcontratistas, responsabilizándose directamente por todas las acciones acometidas con base en las disposiciones

 CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 14 de 19

establecidas en éste Código y en la medida que afecten a la Corporación Educativa Minuto de Dios

- Cumplir con los lineamientos de éste Código y difundirlos a todos los implicados en la realización de las actividades pertinentes a la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Respetar la ética de la competencia, a fin de no permitir la concentración del mercado, la formación de carteles, el pago de sobornos o la coacción.

3.5. Criterios especiales en las relaciones con la sociedad y los clientes [↑](#)

Los siguientes son los criterios de conducta especiales que han de cumplirse en las relaciones con la sociedad y los clientes:

- Orientar a la sociedad y a los clientes en cuanto a la seguridad en el manejo de la energía y el uso racional de la misma.
- Orientar a la sociedad y a los clientes sobre cómo utilizar los canales existentes para hacer denuncias y reclamaciones.
- Dar curso a las denuncias y reclamaciones recibidas a fin de que sean investigadas.
- Tratar con cortesía y eficacia las solicitudes recibidas.
- Diseminar las buenas prácticas previstas en éste código.

3.6. Criterios especiales en las relaciones con la prensa y el mercado [↑](#)


Los siguientes son los criterios de conducta especiales que han de cumplirse en las relaciones con la prensa, el mercado y los benefactores:

- Responsabilizarse por la calidad, seguridad y veracidad de la información proporcionada y por las opiniones emitidas.
- No manifestarse sobre cualquier asunto relacionado con la Corporación Educativa Minuto de Dios, salvo si previamente autorizado por el órgano competente, con el conocimiento de sus superiores y según los lineamientos de éste código.
- No manifestarse sobre información de carácter estratégico, confidencial, bajo investigación o ajena a su competencia y actividad.

3.7. Criterios especiales en las relaciones con otros organismos públicos [↑](#)

Los siguientes son los criterios de conducta especiales que han de cumplirse en las relaciones con otros organismos públicos:

- Cumplir con las disposiciones establecidas en los códigos de conducta de las entidades con las cuales se firmen convenios, contratos u otros acuerdos, siempre que no estén en desacuerdo con las disposiciones establecidas en éste Código.
- Atender de forma diligente a las solicitudes recibidas.

 CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 15 de 19

- Dar curso a todo y cualquier documento o solicitud procedente de otros organismos públicos o que a éstos deban ser remitidos.
- Rendir cuentas y suministrar la información solicitada.
- Cumplir con la normativa expedida por los organismos públicos que sean de aplicación a la Corporación Educativa Minuto de Dios.

3.8. Criterios especiales en las relaciones entre instituciones que forman parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios [↑](#)

Los siguientes son los criterios de conducta especiales que han de cumplirse en las relaciones con las instituciones que forman parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios:

- Guiarse por los lineamientos de éste Código en lo que respecta a las relaciones con las empresas que forman parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Realizar con transparencia todas las transacciones entre las empresas que forman parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios, siempre en cumplimiento de los criterios técnicos, regulatorios y comerciales que correspondan, y de conformidad con las prácticas de mercado y la normativa expedida al efecto por el organismo regulador.
- Actuar con independencia y velar por los intereses de la Corporación Educativa Minuto de Dios en la que el profesional actúe como consejero.
- Rendir cuentas de sus actividades a la Corporación Educativa Minuto de Dios, de manera oportuna.

4. GESTIÓN DEL PROCESO ÉTICO [↑](#)


A efectos de proporcionar eficacia a éste Código, se establecen las siguientes estructuras y procedimientos:

4.1. Comité de Ética [↑](#)

4.1.1. El Comité de Ética está constituido por miembros designados por la Gerencia General, quienes sesionarán con una periodicidad trimestral y deberán entregar informe de gestión anual a la Gerencia General.

4.1.2. Están encomendadas al Comité de Ética las siguientes atribuciones mínimas:

- Asegurar la investigación de toda y cualquier denuncia recibida a través de los canales corporativos establecidos.
- Solicitar documentos internos o externos con el fin de investigar los hechos denunciados y, si fuese necesario, solicitar la intervención de los órganos competentes.

 <p>CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS</p>	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 16 de 19

- Remitir a los órganos responsables, siempre que sea pertinente, las pruebas que hayan sido recolectadas durante el proceso de investigación de las denuncias recibidas.
- Garantizar el anonimato respecto a todas las denuncias de las que tenga conocimiento o que se encuentren en proceso de investigación.
- Cumplir con las normas internas que regulan su competencia y los procedimientos que deben seguirse.
- Investigar toda y cualquier represalia al derecho al anonimato que sea de su conocimiento.
- Responder a las denuncias o consultas, ya sean anónimas o identificadas, sobre asuntos operativos, no operativos o éticos.
- Promover los principios éticos y el código de conducta de la corporación a todos los niveles de la organización y entre partes interesadas pertinentes.
- Presentar a la Gerencia General, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas referente a la conducta ética de los colaboradores, así como un informe anual de resultados de la gestión del comité.

4.2. Recepción y tratamiento de denuncias y consultas ↑

4.2.1. Los siguientes son los canales permanentes de comunicación dedicados a la recepción de consultas y denuncias, con o sin identificación del denunciante:


- Medio físico, a través de carta.
- Aplicativo “PQRSF Cliente interno” en la Intranet corporativa
- Correo corporativo: comiteetica@colegiosminutodedios.edu.co
- Apartado relativo al código de conducta en la página web de la corporación: www.colegiosminutodedios.edu.co

4.2.2. Las respuestas se enviarán por el mismo medio utilizado por el denunciante, salvo en los casos de anonimato en los que no sea posible remitir la respuesta.

4.2.3. Las denuncias obedecerán a las siguientes reglas mínimas:

Una vez conocida una denuncia el Comité de ética iniciará el proceso de investigación y o aclaración a los que haya lugar, para tal efecto y de ser necesario, podrá vincular expertos técnicos internos o externos, previa autorización de la Gerencia General, con el fin de aportar claridad objetiva sobre lo denunciado.

Incluso en los casos en que el acceso se realice a través de carta o correo electrónico así como en los casos en que no sea posible garantizar el anonimato del denunciante como consecuencia del medio utilizado para realizar la denuncia, la confidencialidad de su identidad estará asegurada durante todo el proceso de investigación.

 CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 17 de 19

Los medios de comunicación puestos a disposición de la comunidad también podrán utilizarse para aclarar dudas formuladas por cualquier interesado, a efectos de buscar la mejor interpretación de éste Código o para sugerir mejoras.

4.3. Políticas de no represalia y no identificación [↑](#)

4.3.1 Todos aquellos que realicen denuncias sobre el incumplimiento de éste Código tienen el derecho de mantenerse en el anonimato durante el curso de las investigaciones, así como de no sufrir ninguna clase de represalia por ejercer su derecho a presentar denuncias.

4.3.2 El deber de no represalia se extiende a todos los que tengan acceso a la denuncia, encargados de los procedimientos, testigos, declarantes y defensores nombrados en el curso de la investigación.

4.3.3 El deber de no represalia se extiende a la no propagación de la denuncia o de la información que pueda ser de conocimiento de algún empleado.

4.4. Procesos disciplinarios, sancionadores y de responsabilidad [↑](#)

4.4.1. A partir de las denuncias de actos en desacuerdo con éste Código podrán desencadenarse procesos disciplinarios, sancionadores o de responsabilidad a efectos de investigar y, en su caso, sancionar a los responsables.


4.4.2. Los procesos garantizarán el derecho al contradictorio y amplia defensa, con todos los medios de prueba admisibles en Derecho y que sean pertinentes al caso.

4.4.3. Para los efectos de este Código, se tienen en consideración:

- Procesos disciplinarios: contra directivos, administradores y practicantes.
- Procesos sancionatorios: contra los contratistas y los subcontratistas, por violaciones a este código, que no se encuentren relacionados con actos de corrupción.
- Procesos de responsabilidad: contra los contratistas y los subcontratistas, por actos previstos como los de corrupción, de conformidad con la legislación aplicable.

4.4.4. En los casos en que, para cumplir con la legislación aplicable, la investigación esté a cargo de órganos externos a Corporación Educativa Minuto de Dios, se remitirá la documentación recogida a dichos órganos, que tendrán el deber de cooperar con las investigaciones.

4.4.5. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código será estricto, de modo que no se tolerará o se será indulgente con acciones indeseables, debiendo ser investigadas todas las denuncias formuladas.

	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL			Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS			Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera	Página 18 de 19

5. DISPOSICIONES FINALES [↑](#)

5.1. Vigencia [↑](#)

El presente Código estará vigente por un plazo indefinido a partir de la fecha de su publicación, pudiéndose generar nuevas versiones del mismo, según lo consideren necesario el Comité de ética y la Gerencia General, a fin de permanecer pertinente para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.

5.2. Interpretación [↑](#)

Las reglas de este Código deben interpretarse a efectos de garantizar su validez y eficacia, siempre que sean compatibles con las leyes y normas internas aplicables, pudiendo someterse los posibles conflictos a la Gerencia General.

5.3. Deber de difundir [↑](#)

5.3.1. Todos los destinatarios tienen el deber de difundir este Código, sus términos y las mejores prácticas a que se refiere, así como denunciar debidamente cualquier violación del mismo.

5.3.2. Todos los destinatarios están obligados a informar el contenido de este Código a cualquier persona con la que se relacione, así como difundir y participar en los cursos de formación proporcionados por la Corporación Educativa Minuto de Dios.


5.3.3. En todos los contratos, convenios y negocios jurídicos celebrados con terceros se hará referencia obligatoriamente a éste Código.

5.4. Compromiso con el Código [↑](#)

5.4.1. Todos los destinatarios de éste Código tienen la obligación de conocer su contenido y no podrán alegar desconocimiento del mismo, con independencia de haber firmado cualquier acuerdo de compromiso, e igualmente estarán obligados a darle fiel cumplimiento a partir de la fecha de su publicación.

6. CONTROL DE CAMBIOS [↑](#)

VERSIÓN	CAMBIOS EFECTUADOS	FECHA DE VERSIÓN DE NUEVO DOCUMENTO
1	Primera Versión	12 de diciembre de 2016
2	Ajuste General a la redacción del documento, a fin de mejorar su lectura y comprensión. En todo el documento se reemplaza el apelativo Dirección Ejecutiva por Gerencia General.	

 <p>CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS</p>	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL		Código: PCGG - 01
	CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS		Fecha de versión: 19 de mayo de 2021
	Elaborado por: Boris Trujillo	Revisado por: Gladys Bohórquez	Aprobado por: Salvador Cabrera

	<p>En el apartado 1.2 y 1.3 se incluyen a los aliados y los proveedores como destinatarios del código de conducta.</p> <p>En el numeral 1.4. se incluyen las categorías normativas estatutarias, orgánicas, reglamentarias como parte del alcance del mismo.</p> <p>En el numeral 3.3 se incluyen a los proveedores dentro y los aliados dentro de los alcances del numeral.</p> <p>En el numeral 4.1.1 se reemplaza el apelativo Comisión de ética por Comité de ética. Así mismo, se suprime el carácter temporal de este órgano y pasa a ser permanente.</p> <p>En el numeral 4.1.2 se incluye las siguientes atribuciones al comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Promover los principios éticos y el código de conducta de la corporación a todos los niveles de la organización y entre partes interesadas pertinentes. ○ Presentar a la Gerencia General, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas referente a la conducta ética de los colaboradores, así como un informe anual de resultados de la gestión del comité. <p>En el numeral 4.2.1. se incluye el canal de comunicación aplicativo “PQRSF Cliente interno” y é-mail corporativo del comité.</p> <p>En el numeral 4.2.3. se suprimen los canales jefe inmediato y control interno como instancias de denuncia de faltas al código de conducta.</p> <p>En el numeral 5.1 se cambia la redacción del apartado así: “El presente Código estará vigente por un plazo indefinido a partir de la fecha de su publicación, pudiéndose generar nuevas versiones del mismo, según lo consideren necesario el Comité de ética y la Gerencia General, a fin de permanecer pertinente para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar”.</p> <p>En el apartado 4.2.3. se incluye la facultad al comité de vincular a las investigaciones de denuncias expertos técnicos internos o externos, previa autorización de la gerencia general.</p>	
--	--	--